

INSTRUCCIONES

- 1) La solicitud se cumplimentará a máquina o con letra mayúscula. En caso de que sea imprescindible ampliar la información solicitada, ésta se adjuntará en hoja aparte a este impreso.
- 2) Los números que se encuentran entre paréntesis corresponden a apartados de estas instrucciones.
- 3) Presentación: en el Registro de la Consejería u Organismo donde se presten servicios o en el Registro General de la Comunidad de Madrid, donde se dará traslado del expediente al Órgano decisorio. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto sobre la materia en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 4) La vinculación del solicitante con la Comunidad de Madrid se expresará mediante las claves siguientes:
 - F. Funcionario de Carrera.
 - I. Funcionario Interino.
 - L. Laboral Fijo.
 - T. Laboral Temporal.
 - E. Personal Eventual.
- 5) Beneficiarios: Familiares consanguíneos o por afinidad del solicitante, hasta el grado y circunstancias que establezca la normativa vigente reglamentaria o convencional.
- 6) Prestación: Se especificará de acuerdo con el cuadro siguiente:
 - 1.1. Aparatos ópticos.
 - 1.2. Prótesis y arreglos dentales.
 - 1.3. Productos específicos para la alimentación de enfermos celíacos.
 - 1.4. Ortodoncia.
 - 1.5. Aparatos ortopédicos.
 - 1.6. Prótesis para enfermos oncológicos.
- 7) Documentación necesaria: Originales o fotocopias compulsadas de los documentos exigidos en las bases de convocatoria o en el régimen aplicable.